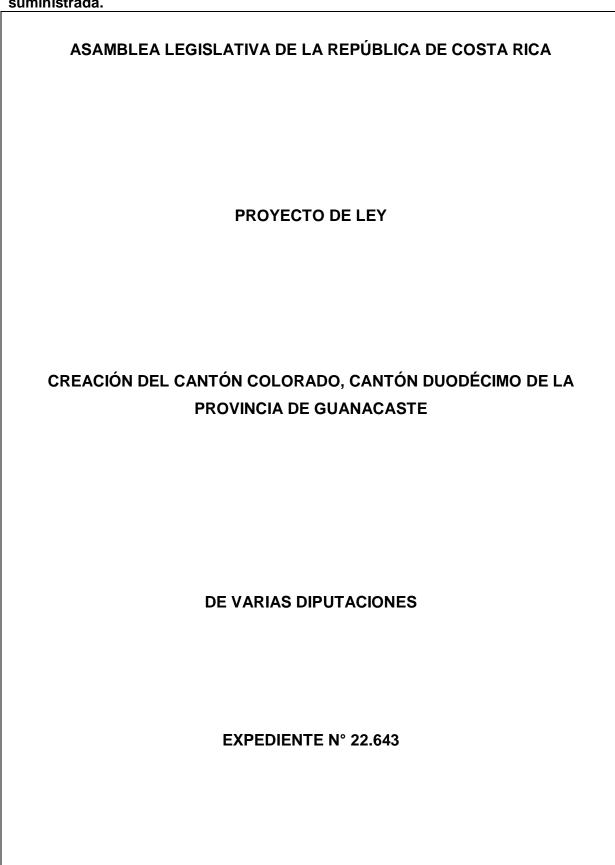
De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.



#### PROYECTO DE LEY

# CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, CANTÓN DUODÉCIMO DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

Expediente Nº 22.643

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Según datos históricos, el poblado de Colorado existe desde antes de 1894. Tradicionalmente, este pueblo se ha dedicado a las actividades agrícolas, ganaderas, pesca, extracción de piedra caliza y a la salinera. Esta última actividad ha venido decayendo en los últimos años para darle paso a la acuicultura en el cultivo de camarón.

Colorado existe como distrito desde el 4 de junio de 1915, fecha en que se erigió el cantón Abangares según la Ley Nº 13, como cantón VII de Guanacaste, designándose cuatro distritos, a saber, Las Juntas (cabecera), La Sierra, San Juan, y el distrito 4º Colorado. Es importante destacar que los vecinos de Colorado dieron el apoyo a la creación del nuevo cantón, dado el estado de abandono en que se encontraban los vecinos de Abangares.

Administrativamente, Colorado obtuvo cierto grado de autonomía, en relación a su cantón madre, con la creación del Concejo Municipal del distrito el cual fue creado durante la administración Trejos Fernández, mediante el decreto ejecutivo Nº 23 de 22 de abril de 1970, publicado en La Gaceta de 24 de abril de ese mismo año. Cabe destacar que la creación del Concejo Municipal de Distrito de Colorado contó con el voto positivo y unánime del Concejo Municipal de Abangares.

Desde entonces y hasta la fecha, los asuntos del distrito han sido administrados por representantes de la comunidad, quienes se han preocupado por desarrollar los medios necesarios para brindar una adecuada satisfacción a las necesidades de los habitantes.

Esta forma de atender las necesidades, ha permitido a los habitantes de Colorado, desarrollar una independencia absoluta con respecto al resto del cantón de Abangares, con el cual ha existido solamente un sentido de pertenencia estrictamente formal. Más aún, son notorias las diferencias culturales, económicas y sobre todo sociológicas entre las dos regiones, caracterizándose la población de Colorado por mantener la configuración sociocultural característica del campesinado guanacasteco, en tanto el resto del cantón muestra profundos rasgos de las inmigraciones de nacionales y extranjeros, venidos principalmente a explotar la actividad minera.

En cuanto al manejo de recursos, el Concejo Municipal del distrito de Colorado inicia en 1971 con un presupuesto que ascendía a ciento veintiún mil sesenta y siete colones (¢121.067,00). Para el año 2019 el presupuesto enviado a aprobación se estableció en mil ciento cuarenta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y nueve colones dieciocho céntimos (¢1.147.289.539,18).

Esto demuestra que, durante los últimos cuarenta años, los habitantes del distrito de Colorado se han desenvuelto dentro de su propia realidad y han generado los aportes económicos necesarios para la creación de la infraestructura que permita alcanzar el bienestar de los pobladores.

Las últimas tres décadas el desarrollo del distrito de Colorado ha sido impactado por el establecimiento de dos importantes industrias nacionales, Cemex y Coonaprosal R.L.

En 1973 se fundó Cementos del Pacífico (CEMPASA), actualmente CEMEX, empresa que tardó siete años para iniciar labores y que actualmente es una importante fuente de empleos y riqueza en la zona.

El 27 de abril de 1974 es una fecha memorable para el desarrollo del distrito de Colorado, dado que 48 productores de sal de la zona de Colorado y Jicaral, fundaron la Cooperativa Nacional de Productores de Sal R.L. (COONAPROSAL, R.L.), inscrita y aprobada el 15 de noviembre de 1974 por parte del Ministerio de Trabajo.

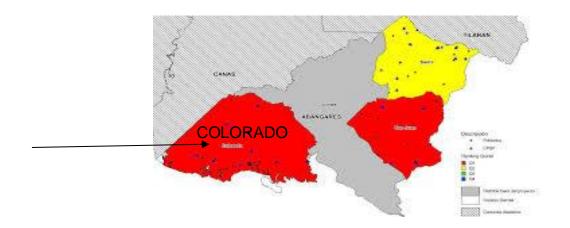
## **INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

Para 1985 el 90% del distrito estaba electrificado y en 1987 se instaló la primera central telefónica manual. El acueducto estuvo a cargo del Concejo Municipal de Distrito hasta mayo de 1993 año en que hizo el traspaso a Acueductos y Alcantarillados (AyA).

Después de muchos años de constante lucha logró obtener su propio colegio en el año 1995, establecido bajo la modalidad de colegio modelo, el cual ha venido a propiciar que los jóvenes tengan mayores posibilidades de estudio.

## **EXTENSIÓN TERRITORIAL:**

Colorado tiene una extensión territorial de 195.77 Km2, distribuido en trece caseríos: Raizal, Higuerillas, Concepción, San Joaquín, Pueblo Nuevo, Santa Lucia, El Coyol, Barbudal, Peñas Blancas, San Buenaventura, La Palma, Cementos del Pacífico, Enramadas y la cabecera que se encuentra en Colorado.



Caminos vecinales y distancias. Longitud de caminos y su importancia en el desarrollo socioeconómico. En relación al tipo de superficie de rodamiento, sobresale en mayor cantidad las vías en material granular (Lastre), las cuales se extienden por un total de 70.68km, siendo estas las principales vías de conectividad interna del distrito, ya que su mayoría son utilizadas para el tránsito de productos vinculados a las actividades de ganadería y agricultura; otras de las vías que sobresalen son las de tierra con 32.96km, las cuales cumplen una función de accesibilidad a fincas.

| Tipo de superficie | Longitud |
|--------------------|----------|
| de ruedo           | (km)     |

| 1 | Carpeta de concreto asfáltico            | 10.29  |
|---|--|--------|
| 2 | Hormigón o concreto hidráulico           | 0.93   |
| 3 | Tratamiento superficial bituminoso (TSB) | 6.94   |
| 4 | Material granular (lastre)               | 70.68  |
| 5 | Tierra                                   | 32.96  |
|   | Total                                    | 121.81 |

El poblado principal de Colorado se encuentra a una distancia de 27 kilómetros o más, de las ciudades o cabeceras de los cantones más próximos incluyendo la cabecera del cantón al que pertenecen.

Colorado se encuentra a 17 Kms del puente de La Amistad, a 30 Kms de Las Juntas (cabecera del cantón), a 47 Kms de Cañas y a 58 Kms de Nicoya. Mucha de la infraestructura vial se encuentra pavimentada, con algunos trechos en condiciones regulares.

En cuanto a los caminos vecinales, el distrito de Colorado presenta caminos internos lastrados en buen estado que permite la comunicación por nueve comunidades: San Buenaventura, Peñas Blancas, Concepción, Pueblo Nuevo, San Joaquín, Raizal, Higuerilla, La Palma, Barbudal, Santa Lucia y Enramadas.

#### **SERVICIOS:**

El distrito de Colorado cuenta con los siguientes servicios e infraestructura pública:

- Una clínica médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, que presta servicio 8 horas diurnas y que cuenta con un presupuesto actual de ¢1.237.000.000.00.
- Un puesto de la Cruz Roja, que presta servicio las veinticuatro horas, con tres ambulancias.
- Nueve escuelas primarias, una por comunidad, sean: Raizal, Higuerillas, Concepción, San Joaquín, Pueblo Nuevo, Barbudal, Peñas Blancas, San Buenaventura, Cementos del Pacífico (que es servicio privado de educación) y Colorado.
- Dos colegios, ubicados en el centro de Colorado (Liceo de Colorado con especialidad en Aula Billingüe y Programa Vocacional del Plan Nacional). Un colegio para educación para adultos CINDEA con especialidad en carreras Técnicas y Satélites educativos en La Palma, Colorado y San Buenaventura).

- Dos jardines de niños (CEN CINAI).: uno en Colorado y otro en San Buenaventura.
- Una delegación de la Guardia de Asistencia Rural, ubicada en Colorado.
- Un edificio municipal (Concejo Municipal de distrito), ubicado en Colorado.
- Una central telefónica automática.
- Seis iglesias católicas, una por comunidad (excepto en Raizal, Cempasa y Peñas Blancas), cinco iglesias no católicas: una en Colorado, Concepción, Santa Lucia, San Joaquín y una en Peñas Blancas.
- Seis salones comunales, uno por comunidad, excepto en Raizal, Peñas Blancas y Cempasa.
- Siete canchas de fútbol, una por comunidad.
- Cuatro canchas de basquetbol, ubicadas en Cempasa, Pueblo Nuevo, San Buenaventura y Colorado.
- Dos cementerios: uno en Colorado y uno en San Buenaventura.
- Servicio de recolección de basura por parte del Concejo Municipal en las comunidades de Santa Lucia, San Buenaventura, Peñas Blancas, Pueblo Nuevo, Concepción, Enrramadas, San Joaquín, La Palma, Raizal y Colorado Centro el cual es una Dirección Tres, que cuenta con los servicios educativos de Apoyo Especial: Problemas de Aprendizaje, Problemas Emocionales y Conducta, Terapia de Lenguaje, Apoyo educativo, Artes Plásticas, Artes musicales, Idiomas entre otros el resto de las comunidades manejan sus propios desechos.
- La comunidad de Colorado centro cuenta con restaurantes, pulperías, supermercados, mini super, librerías, bazares, carnicerías, bares, ferreterías, etc.

#### ORGANIZACIÓN LOCAL:

Localmente Colorado es un pueblo tiene la siguiente organización comunal:

- Asociaciones solidaristas: dos
- Asociaciones de pescadores: dos
- Comités de deportes: uno
- Comités pro defensa de la comunidad: uno
- Cooperativas: cinco

ASOMIPE: una

Comités de iglesia: seis

Consejo Económico Parroquial: uno

Comités de ASADAS: cinco

• Gobierno estudiantil: Diez

Juntas de vecinos: dos

Cabe resaltar que en el año 1995 el Proyecto de Cantonato de Colorado, había sido presentado ante la Asamblea Legislativa con numero de expediente Nº 11728, con fecha de inicio el 27 de junio de 1993, publicado en el periódico La Gaceta Nº 134 con fecha del 15 de julio 1993, la persona proponente del proyecto fue el Diputado Abangareño Alfredo Cruz Álvarez del Partido Unidad Social Cristiana, representante de la Provincia de Guanacaste, además existe un Informe Jurídico de servicios técnicos a dicho expediente, fue aproado en primer debate en la sesión plenaria N°146 del 28 de febrero de 1995, en el periodo extraordinario primera legislatura, del 1° de mayo de 1994 al 30 de abril del 1994.

Considerando que por características que posee el distrito Colorado, a pesar de no cumplir con lo que indica la ley Nº 4366, en el artículo 9 "con el porcentaje de habitantes necesarios...", el distrito de Colorado, actualmente cuenta con 5018 habitantes, según fuente INEC (2018), si verificamos datos según población de algunos cantones existente en el país, podemos mencionar que muchos de ellos no cumplen con ese requisito y fueron creados como cantones, además si comparamos los presupuestos también podemos observar una similitud.

| Cuadro Comparativo Distrito de Colorado con Cantones existente |                                 |           |    |                  |               |                  |                                |
|--|---------------------------------|-----------|----|------------------|---------------|------------------|--------------------------------|
| Cantón   | Extensión<br>Territorial en km2 | Población | Pr | esupuesto 2019   | 8114 del 2019 |                  | % de 8114 en el<br>Presupuesto |
| Distrito de<br>Colorado  | 195,77                          | 5.091,00  | ø  | 1.147.289.539,18 | ¢             | 366.297.087,18   | 32%                            |
| Alvarado   | 81,06                           | 15.433,00 | Ø  | 1.235.954.688,59 | Ø             | 741.746.357,00   | 60%                            |
| Dota   | 400,22                          | 7.948,00  | ¢  | 1.990.752.673,89 | Ø             | 1.186.975.089,00 | 60%                            |
| Zarcero  | 155,13                          | 14.341,00 | Ø  | 2.102.637.128,51 | Ø             | 799.271.898,00   | 38%                            |
| San Isidro   | 26,96                           | 23.230,00 | Ø  | 2.779.403.566,80 | Ø             | 402.739.991,00   | 14%                            |
| Montes de Oro  | 244,76                          | 14.323,00 | Ø  | 1.578.652.468,00 | Ø             | 951.247.650,00   | 60%                            |
| Hojancha   | 261,42                          | 7.998,00  | Ø  | 1.890.600.000,00 | Ø             | 1.042.633.435,00 | 55%                            |

Colorado cumple con las condiciones que muestra en cuanto a lejanía de los principales centros poblados, incluyendo la cabecera del cantón al que pertenece, la tenencia de infraestructura y servicios básicos, la experiencia en administración de recursos municipales, la existencia de industrias y desarrollos productivos importantes y sobre todo el interés manifiesto de sus pobladores por obtener su independencia administrativa, hacen que solicitemos la creación de Colorado como cantón por la vía de la excepción, según lo permite el artículo 15 de la Ley de la División Territorial Administrativa para ser elegido cantón doceavo de la provincia de Guanacaste.

Aún y cuando actualmente se forma parte del Cantón de Abangares, por la existencia de una administración independiente de aquella, ha permitido tener una estructura administrativa y presupuestaria bastante sana, ello en razón de que no hemos aplicado la convención colectiva que cobija a los funcionarios de la municipalidad y tampoco hemos generado beneficios en favor de los funcionarios del distrito fundamentados en convenciones colectivas. Lo anterior demuestra una de las grandes diferencias entre Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

El Distrito de Colorado ha venido desarrollándose en obras públicas importante, podemos citar la compra de un terreno de 10.000 metros cuadrados para la construcción de la Clínica de Colorado, el cual está en proceso de traspaso a la CCSS para que esta asigne el contenido presupuestario para su debida construcción.

Se construyó recientemente un edificio de 340 metros cuadrados que puede cumplir como una delegación cantonal de la Fuerza Pública, con una inversión de 130 millones de colones.

Se incorporó un proyecto de casi mil millones de colones al INDER, para mejorar el dique Conchal, que viene impactar la economía del distrito y la isla de Chira, ya que va a permitir mejorar las actividades de económicas existentes (pesca y extracción de moluscos) y crear nuevas actividades económicas como por ejemplo el turismo rural en el golfo de Nicoya.

Se construirá un Centro de Formación Técnica en el centro de Colorado, dirigido por el INA en una propiedad del Concejo Municipal de Colorado de 9 hectáreas, adquiridas en el año 2008 por casi 100 millones de colones, la infraestructura será de 2500 metros cuadrados de construcción, tiene un costo de 2 mil millones de colones, todas estas inversiones con recursos de impuestos que recauda el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, mediante la ley 5420, el 1% a las exportaciones del Cemento producido en la Planta de Colorado, este centro educativo de modalidad técnico atraerá muchos estudiantes de toda la provincia de Guanacaste y parte de la provincia de Puntarenas. Cabe resaltar que un porcentaje de la ley 5420, lo invertimos en infraestructura educativa en todos los centros educativos del distrito, con un presupuesto aproximado anual de 30 millones de colones para dichos centros, además de aportes económicos para comedores escolares y CEN CINAI del distrito, además de las transferencias de los recursos de la ley de bienes inmuebles a las Escuelas de un monto aproximado anualmente de 10 millones de colones, esto nos hace una institución diferente a muchas.

Siendo Colorado cantón recibirá directamente los recursos provenientes de la LEY 9156 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, del 25 de julio del 2013, que a la fecha este distrito no ha recibido nada por parte de la Municipalidad de Abangares, quien debería asignar un porcentaje también para la construcción y el desarrollo de infraestructura turística de nuestras comunidades que son tan potencialmente turísticas y la recuperación del patrimonio cultural del distrito.

Además, cabe señalar que con la reforma de la Ley 8114 y Ley 9329 Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal 17 de noviembre del 2015, a partir del año 2016 el Concejo Municipal de Distrito de Colorado administra y dispone los recursos de esta ley, para la atención de la red vial del distrito de Colorado, se reciben anualmente la suma de 350 millones de colones aproximadamente. Convertidos en cantón se recibiría el mismo ingreso por que no variaría la red vial existente, la única diferencia es que el deposito lo realizaría el Ministerio de Hacienda de forma directa a las cuentas del nuevo cantón.

Actualmente el Concejo Municipal de Colorado tiene ingresos suficientes para su autofinanciación, se desglosa los ingresos y gastos de los últimos 4 años:

| CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO PRINCIPALES INGRESOS POR AÑO PRESUPUESTARIO |                |                  |                  |                |                |  |  |
|--|----------------|------------------|------------------|----------------|----------------|--|--|
|  | TOTAL          | LOGOT ON ANOTH   | TOTAL            | TOTAL          | TOTAL          |  |  |
| DETALLE  | INGRESOS       | TOTAL INGRESOS   | INGRESOS         | INGRESOS       | INGRESOS       |  |  |
|  | 2017           | 2018             | 2019             | 2020           | 2021           |  |  |
| IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES   | 88.761.192,00  | 84.294.246,76    | 97.538.075,89    | 81.748.230,00  | 98.785.117,60  |  |  |
| IMPUESTO SOBRE EL CEMENTO  | 172.507.490,89 | 198.068.522,88   | 159.024.501,30   | 148.160.289,87 | 197.505.024,32 |  |  |
| IMPUESTO CONSTRUCCIONES  | 4.385.221,45   | 3.123.501,82     | 4.289.315,35     | 4.019.442,23   | 3.530.671,22   |  |  |
| IMPUESTO SOBRE LA EXPLOTACION DE   | 48.540.081,92  | 95.536.340,57    | 43.952.178,05    | 40.124.468,00  | 57.587.954,00  |  |  |
| PATENTES   | 181.342.828,33 | 176.278.476,68   | 184.754.305,64   | 82.309.346,90  | 185.587.681,60 |  |  |
| PATENTES DE LICORES  | 6.625.682,58   | 7.119.187,96     | 5.115.546,10     | 3.202.834,02   | 4.743.780,00   |  |  |
| RECOLECCION DE BASURA  | 36.165.551,37  | 42.897.662,36    | 54.611.398,12    | 40.929.859,23  | 39.536.341,02  |  |  |
| ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS   | 2.450.485,79   | 3.939.572,19     | 5.168.385,33     | 3.059.312,60   | 3.227.838,22   |  |  |
| VENTA DE OTROS SERVICIOS   | 957.772,15     | 1.080.440,85     | 1.285.027,50     | 778.772,19     | 1.415.242,46   |  |  |
| INTERES SOBRE TITULOS VALORES  | 22.058.283,53  | 15.828.797,74    | 15.181.080,37    | 27.793.456,94  | 12.108.032,20  |  |  |
| MULTAS Y SANCIONES   | 2.218.827,52   | 2.732.756,31     | 1.977.376,65     | 543.257,38     | 408.527,38     |  |  |
| INTERES MORATORIO EN IMPUESTOS   | 13.895.542,14  | 14.127.956,25    | 9.822.534,27     | 6.266.869,38   | 11.378.928,86  |  |  |
| INTERES MORATORIO EN SERVICIOS   | 5.089.617,13   | 6.401.956,87     | 4.340.911,79     | 5.828.993,08   | 5.439.014,38   |  |  |
| TRANSFERENCIAS IFAM (Imp. Licores)   | 472.218,24     | 390.829,52       | 430.630,05       | 930.842,67     | 1.508.067,52   |  |  |
| OTROS IMP. A LAS EXPORTACIONES   | 117.490.458,16 | 80.800.434,00    | 84.814.303,00    | 77.252.479,00  | 136.936.086,00 |  |  |
| TRANSFERENCIAS CAPITAL DEL GOBIERNO CEN  | 256.626.648,00 | 348.644.983,03   | 342.677.615,00   | 263.098.127,85 | 185.813.093,20 |  |  |
| FINANCIAMIENTO   |                | 32.750.000,00    |                  |                |                |  |  |
| TOTAL RECAUDACION DEL AÑO  | 959.587.901,20 | 1.114.015.665,79 | 1.014.983.184,41 | 786.046.581,34 | 945.511.399,98 |  |  |

Podemos observar que el distrito de Colorado cuenta un presupuesto ha venido en crecimiento, pero la falta de autonomía presupuestaria ha provocado que se tenga un poco de debilidad en la planificación, por lo tanto, en la ejecución de presupuestos, ya que dependemos del accionar de la municipalidad madre, en modificaciones presupuestarias, presupuestos extraordinarios, que debemos de esperar que ellos realicen para que el CMD incorpore los recursos del distrito.

La entrada de instituciones que vengan a mejorar los servicios a la ciudadanía se hace necesario, tales como; salud, transporte público, instituciones financieras y oficinas de instituciones pública indispensable para el desarrollo de un cantón.

Tener la autonomía plena para crear políticas de planificación urbana vendría a mejorar el ordenamiento territorial y tendríamos mayor desarrollo.

Siendo Colorado cantón, ingresarán mayores recursos económicos de forma directa para invertir en el territorio, como otros impuestos nacionales que reciben las Municipalidades.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de ley:

# CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, CANTÓN DUODÉCIMO DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

ARTÍCULO 1- Creación.

Se crea el cantón XII de la provincia de Guanacaste, con el nombre de Colorado, resultante de la segregación del distrito cuarto, Colorado, del cantón de Abangares.

ARTÍCULO 2- Distritos del cantón y cabecera.

La Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, creada por Ley 4366 del 5 de agosto de 1969, asesorará al Poder Ejecutivo para la creación de los distritos del nuevo cantón. Dicha Comisión determinará los criterios técnicos que deberán aplicarse para estos efectos.

Una vez que se acredite el cumplimiento de esos requerimientos técnicos, el Poder Ejecutivo acordará, mediante decreto ejecutivo, la creación de los distritos del cantón, indicando, para tales efectos, su cabecera, los poblados que los forman y sus límites detallados.

Esos límites deberán seguir accidentes naturales del terreno, preferentemente, ríos, quebradas, caminos, divisorias de aguas, etc.

El territorio de cada distrito deberá tener una población mínima del diez por ciento (10%) de la población total del respectivo cantón, siempre que no sea menor de dos mil habitantes.

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) convocará a todos los electores inscritos en el cantón de Colorado, de acuerdo con el padrón con corte al mes anterior a la entrada en vigencia de la presente ley, a un plebiscito para decidir, de entre las cabeceras de sus distritos, cuál será la cabecera del cantón. Dicha consulta deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley y será organizada y financiada por el Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual la

Dirección de Presupuesto Nacional incluirá, en la partida presupuestaria que corresponda, los recursos que sean necesarios para tal fin, de conformidad con lo que indique el Tribunal.

ARTÍCULO 3- Definición de límites.

El cantón colinda con:

Al este: con el cantón de Puntarenas.

Al oeste: con el cantón de Cañas.

Al norte: con el cantón de Abangares.

Al sur: con el Golfo de Nicoya.

Con fundamento en las hojas topográficas editadas por el Instituto Geográfico Nacional, en su segunda edición, a escala 1:50 000

3146-1 Abangares

3146-II Berrugate.

Este cantón tendrá la siguiente descripción de límites, de acuerdo con las coordenadas en el sistema de Proyección Lambert Norte para Costa Rica y la proyección CRTM05, entre paréntesis.

**Oeste**: En la zona oeste corresponde a una línea de azimut imaginaria que tiene por inicio en las coordenadas latitud norte: 241 763(1 127 256,19), longitud este: 402 085 (365 774,92), que colinda con el distrito 50605 Porozal de Cañas, provincia de Guanacaste, hasta llegar al punto en coordenadas de latitud norte: 251 779 (1 136 726,56), longitud este: 412 730 (374 763,58), sobre el río Lajas, colindante con el distrito 50605 de Porozal, del cantón de Cañas, provincia de Guanacaste.

**Norte**: Siguiendo el mismo elemento geográfico del río Lajas, hasta subir en el punto con coordenadas latitud norte: 251 779 (1 137 262.86), longitud este: 412 730 (376 431.74), desde este último se traza una línea de azimut imaginaria hasta llegar al punto en coordenadas latitud norte: 251 394 (1 136 877.97), longitud este: 413 183 (376 884.11), sobre la quebrada La Palma, se continua aguas arriba por la quebrada

La Palma, colindante con el distrito 50701 Las Juntas de Abangares, provincia Guanacaste, hasta llegar a su intersección con la ruta nacional número 18, se continua sobre la carretera una distancia de 650 metros con dirección suroeste, hasta llegar a la intersección con el camino del arreo, se continua sobre el camino del arreo, hasta su intersección con el rio Abangares.

**Este**: Siguiendo el mismo elemento geográfico de río Abangares aguas abajo, que colinda con los distritos 50701 Las Juntas de Abangares, provincia de Guanacaste y el distrito 60106 Manzanillo de Puntarenas, provincia Puntarenas, hasta su desembocadura en el Golfo de Nicoya.

**Sur**: Desde la desembocadura del rio Abangares en el Golfo de Nicoya, siguiendo la línea de costa, hasta llegar al punto con coordenadas latitud norte: 241 763 (1 127 256,19), longitud este: 402 085 (365 774,92), que colinda con el distrito 50605 Porozal de Cañas, provincia de Guanacaste, que es el punto de inicio de la presente descripción de límites.

#### ARTÍCULO 4- Comisión Nacional de Nomenclatura

Se autoriza a la Comisión Nacional de Nomenclatura creada mediante Ley N° 3535 del 03 de agosto de 1965 para que incorpore los siguientes poblados que aún no se encuentran establecidos en la cartografía oficial: El Crucero, La Palma, Asentamiento de población Lajas, Enramadas, San Antonio, Los Pajarillos, El Platanar, El Coyol y Santa Lucia.

## ARTÍCULO 5- Gobierno Municipal

La composición del Gobierno municipal se hará conforme lo que señala el artículo 21 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas.

#### ARTÍCULO 6- Proceso de transición

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) será el encargado de gestionar el proceso de transición entre la administración del territorio, por parte de la Municipalidad de Abangares, a las nuevas autoridades municipales. La Contraloría General de la República deberá brindar al nuevo cantón, en coordinación con MIDEPLÁN, el asesoramiento necesario para facilitar la transición presupuestaria correspondiente.

## ARTÍCULO 7- Traspaso de bienes

Se autoriza a la Municipalidad de Abangares para que transfiera a la Municipalidad del cantón de Colorado todos los bienes inmuebles, inscritos a su nombre, dentro de la jurisdicción del cantón de Colorado, para que sean registrados a nombre de la Municipalidad de Colorado.

#### ARTÍCULO 8- Traslado de fondos

Se autoriza a la Municipalidad de Abangares para que transfiera a la Municipalidad del cantón de Colorado, los recursos económicos que se hayan generado por concepto de recaudación de tributos municipales o nacionales recaudados por el Gobierno Local de Abangares dentro del territorio del nuevo cantón a la fecha de publicación de la presente Ley.

Se exceptúan todos aquellos recursos que hayan sido recaudados en forma directa por el Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares, los que pasan automáticamente a ser recursos propios del nuevo cantón. En igual sentido, se procederá con las partidas específicas que estén asignadas a organizaciones o proyectos dentro de la jurisdicción del cantón de Colorado.

De igual manera, se autoriza a la Municipalidad de Abangares, a trasladar al Cantón de Colorado, todos los fondos de la Ley 8114 del 4 de julio de 2001 y sus reformas para atender lo dispuesto en la Ley 9329 del 15 de octubre del 2015 y sus reformas.

#### ARTÍCULO 9- Comisión Nacional de Nomenclatura

Se autoriza a la Comisión Nacional de Nomenclatura creada mediante Ley N° 3535 del 03 de agosto de 1965 para que incorpore los siguientes poblados que aún no se encuentran establecidos en la cartografía oficial: El Crucero, La Palma, Asentamiento de población Lajas, Enramadas, San Antonio, Los Pajarillos, El Platanar, El Coyol y Santa Lucia.

## ARTÍCULO 10- Instituto Geográfico Nacional

Se autoriza al Instituto Geográfico Nacional para que proceda a realizar el debido amojonamiento de la zona marítimo terrestre que corresponde al cantón de Colorado.

## ARTÍCULO 11- Ministerio de Ambiente y Energía

Se autoriza al Sistema de Áreas de Conservación del Ministerio del Ambiente, por medio del Área de Conservación Tempisque, para que, en un plazo de un año, contado a partir de la vigencia de esta Ley, proceda a realizar estudio correspondiente en la zona marítimo terrestre del nuevo cantón para determinar las áreas de la misma que corresponden a patrimonio natural del Estado y las áreas que corresponden a administración del nuevo cantón.

## ARTÍCULO 12- Registro Nacional

Se autoriza al Registro Nacional Público para que proceda a realizar la modificación de asientos de inscripción de todos los bienes muebles e inmuebles inscritos a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares, cédula jurídica 3-007-066304, para que en adelante se inscriban como propiedad de la Municipalidad de Colorado.

#### ARTÍCULO 13- Ministerio de Hacienda

Se autoriza a la Tesorería Nacional para la creación de cuentas o cambio de las ya existentes de la Caja Única del Estado, a fin de que se consignen como de la Municipalidad de Colorado.

## ARTÍCULO 14- Contraloría General de la República

Se autoriza a la Contraloría General de la República para que aprueba por la vía de la excepcionalidad, los presupuestos de la Municipalidad de Colorado, ello independientemente de la fecha de su presentación.

#### ARTÍCULO 15- Reformas

Se reforma el título de la Ley 7368 del 22 de noviembre del año 1993, publicada en la gaceta 236 del 10 de diciembre de 1993, denominada "Tarifa de Impuestos Municipales del Concejo del Distrito de Colorado de Abangares", que ahora será "Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Colorado". De igual manera, en donde la Ley 7368 indique Concejo Municipal de Distrito de Colorado, ahora deberá variarse y entenderse como "Municipalidad de Colorado".

TRANSITORIO I- La creación por parte del Poder Ejecutivo, de los distritos señalados en el artículo 2, deberá realizarse a más tardar seis meses después de la entrada en vigencia de la presente ley.

TRANSITORIO II- Toda la reglamentación que rige actualmente en el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, regirá para el nuevo cantón de Colorado, haciéndose la aclaración que donde diga Concejo Municipal de Distrito de Colorado, deberá entenderse como Municipalidad de Colorado.

TRANSITORIO III- Por espacio de un año, contado a partir de la entrada en función de las nuevas autoridades del cantón, la Municipalidad de Colorado estará exenta del

pago de cualquier rubro a la Imprenta Nacional, por las publicaciones que realice en el Diario Oficial La Gaceta.

TRANSITORIO IV: A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las autoridades nombradas en el Concejo Municipal de Distrito de Colorado mediante elección popular, sea el Concejo Municipal de Distrito, Intendencia y Vice intendencia, seguirán fungiendo como máximas autoridades del nuevo cantón hasta la entrada en función de las nuevas autoridades municipales que sean electas en la elección que corresponda.

Rige a partir de su publicación.

Diputada Mileidy Alvarado Arias y Otros Señores Diputados

El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada